

02



Alcaldía de Medellín



Medellin, 29/04/2022

Señora
ROSMIRA MORENO
Calle 63 A No. 37 - 05

ASUNTO: Requerimiento cumplimiento de las recomendaciones dadas en la Ficha Técnica 88446 de 2021 del DAGRD.

Respetados señores propietarios y/o responsables de los inmuebles de referencia.

La Inspección Ocho "A" de Policía Urbana de Primera Categoría, en ejercicio de sus labores preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de una calamidad pública, se permite requerirla a usted con la finalidad de que se sirva acatar las recomendaciones técnicas dadas en la ficha técnica del asunto, suscrita por el doctor JUAN DAVID MORENO ARISTIZABAL, Subdirector de Conocimiento y Reducción de Riesgo del DAGRD, como resultado de visita técnica realizada al inmueble ubicado en la Calle 63 A No. 37 - 05, Barrio San Miguel, comuna 8 de esta Ciudad.

Elementos expuestos

Dirección: Calle 63 A # 37 - 05

Barrio: San Miguel

Comuna: Comuna 8 de Medellín

Punto de referencia:

Clasificación de riesgo por

Zona de riesgo: Zona de riesgo no mitigable

Latitud: 6.25473

POT: Grado aumentado no se encuentra clasificado como zona de riesgo si el riesgo no mitigable

Zona de retiro: Zona de retiro de edificación de altura

Longitud: 76.55287

Clasificación:

Material:

1 Tipo de elemento expuesto:
Senderos



INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: No requiere

Observaciones: Sendero peatonal de acceso a la vivienda con direccion cl 63a #37 - 05



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 No. 52-105 Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 104
Commutador: 325 5555 Medellín - Colombia



SGS



Alcaldía de Medellín

Recomendaciones

<p>Propietario</p>	<p>Para su conocimiento y actuación según su competencia con dirección CL 63A #37 - 85, se le recomienda realizar todos los procesos administrativos necesarios para la adquisición de la licencia de construcción, considerando que todos los procesos administrativos deben ser acorde a la normatividad vigente en la obra, con el reglamento colombiano de construcción sismo resistente (NSR-10), realizados por personal idóneo y capacitado, y bajo la asesoría e supervisión de un ingeniero o profesional en áreas afines que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la estructura. Además, de los permisos deben ser tramitados y autorizados por la autoridad que corresponda a la zona afectada.</p>
<p>Solicitante</p>	<p>Para su conocimiento y actuación se recomienda mantener un monitoreo constante del entorno, con el fin de evidenciar la ocurrencia de fenómenos de tracción, escarpes o deformaciones del terreno, que indiquen una inestabilidad del mismo. En caso de evidenciarse alguna de las situaciones descritas anteriormente, se recomienda realizar inmediatamente acciones de mantenimiento único de seguridad y emergencia.</p>
<p>Inspección 8A Villa Hermosa</p>	<p>Para su conocimiento y actuación según su competencia, como autoridad con presencia en el territorio, para dar inicio al cumplimiento de las recomendaciones de este informe, con el fin de reducir los niveles de riesgo.</p> <p>Además, se le recomienda seguir realizando el seguimiento a la estructura y verificar en lo posible frente a sus competencias, la existencia de obras de construcción realizadas por los propietarios del inmueble referenciado.</p>
<p>Secretaría de Gestión y Control Territorial</p>	<p>Para su conocimiento y actuación según su competencia, se le informa del proceso constructivo que se está realizando en el sector afectado.</p>

Consolidado final

EVACUACIONES TEMPORALES: 0 EVACUACIONES DEFINITIVAS: 0 PERSONAS MUERTAS: 0 PERSONAS LESIONADAS: 0

Como resultado de la visita de campo y técnicas de carácter visual, por lo tanto, la evaluación es limitada y no impide que puedan haberse quedado presentes situaciones que se escapen del alcance de esta valoración. Es importante tener presente el sistema de gestión de riesgos establecido en el Artículo 2° De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas, organizaciones desastres, deben y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de emergencias, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, como parte de la gestión de riesgos actuarán con predisposición, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus comunidades, familias o departamentos, autoridades.

Por: **David Garcés Mesa**
 Es: **Ingeniero geólogo,
 Especialista en IA.**
 C.C.:



Alcaldía de Medellín



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

